



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00785-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 14 FEB 2024

Por cuanto la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS no fueron objetadas oportunamente y las mismas no revisten reparo alguno, al tenor de lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 y artículo 446 del C. General del P., el despacho les IMPARTE APROBACIÓN.

Por secretaria dese cumplimiento al numeral 7 del auto que ordenó seguir adelante la ejecución del 2 de marzo del 2023.

De otro lado, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., acéptase la renuncia a la abogada JANIER MILENA VELANDIA PINEDA, como apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

15 FEB 2024

Bogotá D.C., _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 020 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr